

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA CP5

AVISO NO.044/2023

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN FALLO DE ARCHIVO RESOLUCIÓN NO. 0106-2023-MD-DIMAR-CP05-JURIDICA ADIADO 20 DE ABRIL DE 2023, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA 15022023-038, ADELANTADA POR INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE "ESTELIA ISABEL", CON MATRÍCULA, CP-05-4201-B, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN AL SEÑOR OTONIEL RAMÍREZ CORONEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.001.902.505 EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MN EN COMENTO, TODA VEZ QUE, EL OFICIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE MENSAJERIA 472, POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN DEL INVESTIGADO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

PRIMERO: CONFIRMAR EL REPORTE DE INFRACCIÓN NO.0023411 CON FECHA 08 DE ABRIL DE 2023, DILIGENCIADO POR EL PERSONAL DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE CARTAGENA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE ESTELIA ISABEL, CON MATRÍCULA CP-05-4201-B.

SEGUNDO: DECLARECE RESPONSABLE A LOS SEÑORES ESTELIA ISABEL HERNÁNDEZ CARDONA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 30.773.003, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE ESTELIA ISABEL, CON MATRÍCULA CP-05-4201-B Y EL SEÑOR YAIRON CHÁVEZ BLANQUICETT, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.001.902.505, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE EN COMENTO, POR LA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), CÓDIGO NO. 13 "QUEDAR A LA DERIVA POR FALTA DE COMBUSTIBLE".

TERCERO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN A LOS SEÑORES ESTELIA ISABEL HERNÁNDEZ CARDONA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 30.773.003, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE ESTELIA ISABEL, CON MATRÍCULA CP-05-4201-B Y EL SEÑOR YAIRON CHÁVEZ BLANQUICETT, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.001.902.505, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE EN COMENTO, POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), CÓDIGO NO. 13 "QUEDAR A LA DERIVA POR FALTA DE COMBUSTIBLE" MULTA EQUIVALENTE CERO PUNTO SESENTA Y SEIS (0.66) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, EQUIVALENTE A LA SUMA DE MONTO DE "SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE" (\$765.600). LO QUE CORRESPONDE A 18,05 UVT, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

PARAGRAFO: MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT).

CUARTO: TENGASE COMO CANCELADA LA MULTA MEDIANTE COPIA DEL RECIBO DE PAGO NO. 037805322 CON FECHA 13 DE ABRIL DE 2023, BANCO DE BANCOLOMBIA, POR EL MONTO DE "SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE" (\$765.600).

QUINTO: ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA 15022023-038, CON FUNDAMENTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES ESTELIA ISABEL HERNÁNDEZ CARDONA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 30.773.003, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE ESTELIA ISABEL, CON MATRÍCULA CP-05-4201-B Y EL SEÑOR YAIRON CHÁVEZ BLANQUICETT, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.001.902.505, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE EN COMENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

SÉPTIMO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA VEINTIUNO (21)